

Resolución: III/EXT/036/16-01  
Fecha: 03 de marzo de 2016

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracción III y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción III del Reglamento de dicha Ley, se procede a dictar resolución al presente asunto, en términos de los siguientes:

### RESULTANDO

I. Que en fecha 20 de enero de 2016, se recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 1111200003616, a través del Sistema de Solicitudes de Información INFOMEX Gobierno Federal, en la que se requirió lo siguiente:

[...]

Favor de informar el monto que ha erogado esta dependencia en festejos del 10 de mayo, "Día de las Madres" desde el año 2000 al 2015. Favor de detallar los gastos y si esto se toma en alguna partida presupuestal. Gracias." (sic)

[...]

II. Que, como modalidad preferente de entrega de la información, el solicitante señaló: Entrega por Internet en el INFOMEX.

III. Dicha solicitud fue turnada el mismo día de su recepción a través de correo electrónico a la Oficialía Mayor del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología –en lo sucesivo CONACYT-, por tratarse de un asunto de su competencia.

IV. Mediante correo electrónico de fecha 19 de febrero de 2016, la Unidad Administrativa, manifestó lo siguiente:

[...]

Por instrucciones de la Lic. Irma Calzada, y en atención a la requisición de información pública con número de solicitud 1111200003616 de fecha de recepción del 20 de enero del presente año, donde se solicita informar el monto que ha erogado esta dependencia en festejos del 10 de mayo, "día de las madres" desde el año 2000 al 2015, así como detallar los gastos y si esto se toma en alguna partida presupuestal. Después de una búsqueda pormenorizada en los registros que obran en el CONACYT y en esta Subdirección, le informo que solamente se ha encontrado el registro de la siguiente información contable:

Evento	Año	Monto
Día de las Madres	2005	145,800.00
	2006	
	2007	81,498.30
	2008	123,599.85
	2009	98,587.29
	2010	87,671.38



	2011	117,300.00
	2012	127,515.55
	2013	155,799.60
	2014	140,000.00
	2015	150,145.90

CONACYT, no cuenta con el registro de montos anteriores al año 2005, ni con el monto correspondientes al año 2006. La partida que se utiliza es la 15401 [...]

- V. Derivado de lo manifestado por la Oficialía Mayor, se dio vista a los integrantes del Comité de Información para que de acuerdo a lo solicitado y de acuerdo con el pronunciamiento de la Unidad Administrativa, determinaran la procedencia de la inexistencia de la información.

En virtud de lo antes expuesto, este Comité resuelve el presente asunto:

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** En términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57 y 70 fracción III de su Reglamento, este Comité es competente para resolver lo que conforme a derecho corresponde en el presente asunto.

**SEGUNDO.** El particular requiere se le proporcione información sobre el monto que ha erogado este Consejo en festejos del día de las madres, desde el año 2000 al 2015.

**TERCERO.** Sin embargo, la Unidad Administrativa refiere que después de una búsqueda pormenorizada en sus registros, se desprende que no se cuenta con información de los años 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2006.

Por lo antes expuesto, es de resolverse y se:

#### RESUELVE

**PRIMERO.** En términos de lo establecido por los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a **confirmar la inexistencia de la información** relativa a los montos erogados para los festejos del día de las madres en el periodo de 2000 a 2004, así como la información correspondiente al año 2006, en virtud de que tras una búsqueda exhaustiva en los expedientes de la Oficialía Mayor, se desprende que esta información no obra en sus archivos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública Gubernamental. -----

**SEGUNDO.** Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por el artículo 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución. -----

**TERCERO.** Entréguese al solicitante la información que obra en los archivos de este Consejo y hágasele



saber, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, México DF., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx).-----

**LA PRESENTE SE RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR LOS INTEGRANTES  
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN  
DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Miguel Gómez Bravo	Presidente del Comité de Información.	
Lic. Arturo Ramírez Ramírez	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	
Mtro. Juan Braulio Rivera Lomas	Servidor Público Suplente designado por la Dirección General.	

Esta foja número tres, corresponde a la Resolución número: III/EXT/036/16-01 de fecha 03 de marzo de 2016.